

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REAL DECRETO

Para dar una muestra de la consideración que Me merece el heroico comportamiento de los defensores de Baler, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en disponer que á la llegada á Madrid de sus restos mortales, y no obstante Mi presencia en esta Corte, se les tributen los honores fúnebres correspondientes al más caracterizado, gobernador y jefe que fué de la defensa, comandante de Infantería **D. Enrique de las Morenas**.

Dado en Palacio á doce de marzo de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
ARSENIO LINARES

REALES ÓRDENES

SUBSECRETARÍA

BAJAS

Excmo. Sr.: Según participa á este Ministerio el Capitán general de Valencia, falleció el día 3 del corriente mes en aquella capital el intendente de división, en situación de reserva, **D. Manuel Pineda y García**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1904.

LINARES

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de órdenes del general de división, de cuartel en esta corte, **D. Francisco de Borbón y de Castellví**, al capitán de Ingenieros, de reemplazo en esta región, **D. Ricardo Álvarez Espejo y González Castejón**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1904.

LINARES

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.
Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE INFANTERÍA

CLASIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la clasificación hecha por esa Junta Consultiva de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 1.º del mes actual, y en su virtud declarar apto para el ascenso al coronel de Infantería **D. Enrique Pérez Dalmau**, el cual reúne las condiciones que determina el art. 6.º del reglamento de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195) y demás circunstancias prevenidas al efecto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1904.

LINARES

Señor Presidente de la Junta Consultiva de Guerra.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el comandante de la Zona de reclutamiento de Madrid número 58, **don Hilarión Furundarena y Martínez-Díaz**, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 4 del actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con **D.ª María Encarnación Gómez y Candela**, una vez que se han llenado las formalidades prevenidas en el real decreto de 27 de diciembre de 1901 (C. L. núm. 299) y en la real orden circular de 21 de enero de 1902 (C. L. núm. 28).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1904.

LINARES

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.
Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente del regimiento Infantería de Toledo núm. 35, **D. Juan González Costales**, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo infor-

mado por ese Consejo Supremo en 7 del actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Prudencia Vicen y Artesan, una vez que se han llenado las formalidades prevenidas en el real decreto de 27 de diciembre de 1901 (C. L. núm. 299) y en la real orden circular de 21 de enero de 1902 (C. L. núm. 28).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1904.

LINARES

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.
Señor Capitán general de la séptima región.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 25 de febrero próximo pasado, promovida por el primer teniente de Infantería, de reemplazo á petición propia en esa región, **D. Paqual Bermúdez de Castro**, en solicitud de continuar un año más en la referida situación, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder á la petición del interesado, con arreglo á la real orden circular de 12 de diciembre de 1900 (C. L. núm. 237).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1904.

LINARES

Señor Capitán general de Galicia.
Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE INGENIEROS

ASCENSOS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito fecha 24 de febrero último, promovida por el oficial celador de fortificación de tercera clase, **D. Francisco Camino y Medina**, en súplica de que se le concedan los beneficios de la ley de 30 de diciembre del año próximo pasado, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado por oponerse á ello el texto de la referida ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1904.

LINARES

Señor Capitán general de Cataluña.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el comandante de Ingenieros, de reemplazo en esa región, **D. Fernando Tuero y de la Puente**, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle la vuelta al servicio activo, debiendo continuar en la situación de reemplazo hasta que le corresponda obtener colocación, con arreglo á la real orden circular de 12 de diciembre de 1900 (C. L. núm. 237).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1904.

LINARES

Señor Capitán general de Aragón.

MATERIAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Visto el escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 26 de febrero último, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar una propuesta eventual del Material de Ingenieros importante 726 pesetas, cuya cantidad se asigna á la co-

mandancia de Ingenieros de Segovia, con destino á la recomposición de los aparatos monta cargas del Archivo general militar, obteniéndose la suma referida, haciendo baja de otra igual en lo asignado en la propuesta de inversión vigente á la misma comandancia con destino á la obra: Reparación de los pararrayos del Alcázar (núm. 608 del L. de C. é I.)

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1904.

LINARES

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.
Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito fecha 13 del mes próximo pasado, promovida por el maestro de obras militares, con destino en la comandancia de Ingenieros de Santa Cruz de Tenerife, **D. Aurelio Tugores y Remón**, en súplica de que se le concedan 250 pesetas de aumento de sueldo sobre el de 2.000 que hoy disfruta, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado con arreglo á lo dispuesto en la real orden circular de 31 de diciembre de 1901 (C. L. núm. 301).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1904.

LINARES

Señor Capitán general de las islas Canarias.

ZONAS POLÉMICAS

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. á este Ministerio en su escrito fecha 11 del mes próximo pasado, al cursar la instancia promovida por el vecino de Las Palmas **José Suárez de la Coba**, en súplica de autorización para reedificar y hacer reparaciones en una casa que posee en la zona polémica y dentro del polígono de excepción del castillo de San Francisco del Risco de la citada plaza, el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente, siempre que las obras se ajusten á lo indicado en los planos presentados y se empiecen y terminen dentro del plazo de un año, contado desde la fecha de esta concesión que se considerará caducada en caso contrario; obligándose el propietario á demoler las obras por su cuenta y sin derecho á indemnización alguna, tan pronto como para ello fuese requerido por la autoridad militar competente; y quedando por último sometidas las mismas, en todo tiempo, á las disposiciones vigentes ó que se dicten en lo sucesivo, sobre edificaciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra, fortalezas y puntos fuertes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1904.

LINARES

Señor Capitán general de las islas Canarias.

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. á este Ministerio en su escrito fecha 15 del mes próximo pasado, al cursar la instancia promovida por el vecino de Las Palmas **D. Jerónimo Domínguez Rodríguez**, en súplica de autorización para construir dos casas de solo planta baja, en la zona polémica y dentro del polígono de excepción del castillo de San Francisco del Risco de la citada plaza, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente, siempre que las obras se ajusten á los planos presentados y se empiecen y terminen dentro del plazo de un año, contado desde

la fecha de esta concesión, que se considerará caducada en caso contrario; obligándose el propietario á demoler las obras por su cuenta y sin derecho á indemnización alguna, tan pronto como para ello fuera requerido por la autoridad militar competente, y quedando por último sometidas las mismas, en todo tiempo, á las disposiciones vigentes ó que se dicten en lo sucesivo sobre edificaciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra, fortalezas y puntos fuertes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1904.

LINARES

Señor Capitán general de las islas Canarias.

SECCIÓN DE SANIDAD MILITAR
MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el médico segundo de Sanidad Militar, **D. Manuel García Sánchez**, con destino en el segundo batallón del regimiento Infantería de la Lealtad núm. 30, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 10 del corriente mes, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con **D.^a Elena de los Dolores Aspiunza y Noriega**, una vez que se han llenado las formalidades prevenidas en el real decreto de 27 de diciembre de 1901 (C. L. núm. 299) y en la real orden circular de 21 de enero de 1902 (C. L. núm. 28).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1904.

LINARES

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.
Señor Capitán general del Norte.

SECCIÓN DE JUSTICIA Y ASUNTOS GENERALES
PENSIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **D.^a Enriqueta Lagarda y Felices**, de estado viuda, huérfana del coronel de Infantería, retirado, **D. Buenaventura Antonio Lagarda y Claraco**, en solicitud de coparticipar con su hermana **D.^a Margarita** en la pensión que en su totalidad disfrutaba: resultando que por reales órdenes de 1.^o de junio de

1895 y 24 de junio de 1896 les fué transmitida á la citada **D.^a Margarita** y á su otra hermana **D.^a Concepción**, hoy difunta, la pensión de 1.650 pesetas anuales que habia disfrutado su madre, y que habiendo fallecido la **D.^a Concepción**, fué acumulada á la referida **D.^a Margarita**, la parte que quedaba vacante; y como quiera que la recurrente ha justificado hallarse viuda desde el 23 de noviembre de 1901, sin opción á derechos pasivos por su marido, hallándose, por lo tanto, comprendida en las disposiciones vigentes, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 26 de enero próximo pasado, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, concediendo á la referida doña **Enriqueta Lagarda y Felices**, la mitad de la pensión que disfrutó **D.^a Concepción** hasta su fallecimiento, ó sean 825 pesetas al año, la cual le será abonada mientras permanezca en dicho estado de viuda, por la Tesorería de la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, á partir de la fecha de esta soberana disposición, según lo resuelto en reales órdenes de 5 de diciembre de 1893, 9 de agosto de 1897 y 11 de julio de 1902.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1904.

LINARES

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

RETIROS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido á bien confirmar el señalamiento de haber provisional que se hizo á los jefes, oficiales é individuos de tropa comprendidos en la siguiente relación, que principia con el coronel de la Guardia Civil, **D. Julio Fajardo Almodóvar**, y termina con el carabiniere **Baltasar Orts Pérez**, al expedírseles el retiro para los puntos que se indican, según las reales órdenes que también se expresan, asignándoles en definitiva el sueldo mensual que á cada uno se señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1904.

LINARES

Señor...

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Empleos	Armas ó cuerpos á que pertenecen	Señalamiento definitivo que se les asigna		Fechas de las reales órdenes por las que se les concedió el retiro			Puntos en que residen	Delegaciones de Hacienda en que se consignó el pago
			Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año		
D. Julio Fajardo Almodóvar...	Coronel....	Guardia Civil..	562	50	23	diciembre	1903	Madrid.....	Tesorería de la Drón. gral. de la Deuda y Clases Pasivas.
» Manuel Fernández Yáñez...	T. coronel..	Infantería.....	450	»	11	idem....	1903	Monforte.....	Lugo.
» José Jareño Escudero.....	Comandante.	Idem.....	300	»	18	idem....	1903	Madrid.....	Tesorería de la Drón. gral. de la Deuda y Clases Pasivas.
» Manuel Barrios Martínez...	Méd. ^o mayor	Sanidad Militar.	375	»	24	idem....	1903	Granada.....	Granada.
» Antonio Gelabert Quijada...	Capitán....	Guardia Civil..	225	»	23	idem....	1903	Madrid.....	Tesorería de la Drón. gral. de la Deuda y Clases Pasivas.
» Saturnino Rodríguez Olivio...	Otro.....	Infantería.....	225	»	19	idem....	1903	Idem.....	Idem.
» Miguel Concepción Requejo..	Otro.....	Idem.....	225	»	24	idem....	1903	Herias.....	Oviedo.
» Tomás Mateos Lorente.....	Otro.....	Idem.....	225	»	11	idem....	1903	Villahermoso..	Ciudad Real.
» Donato Pozo Remendía.....	Otro.....	Idem.....	225	»	11	idem....	1903	Zaragoza.....	Zaragoza.
» Joaquín Sufier Monicón.....	Otro.....	Idem.....	225	»	11	idem....	1903	Santander.....	Santander.
» Domingo Varela Vázquez.....	Otro.....	Idem.....	225	»	11	idem....	1903	Santiago.....	Coruña.
» Francisco Rico López.....	Otro.....	Idem.....	210	»	21	idem....	1903	Fuengirola....	Málaga.
» Vicente Gómez Mir.....	1. ^{er} teniente.	Guardia Civil..	225	»	30	idem....	1903	Madrid.....	Tesorería de la Drón. gral. de la Deuda y Clases Pasivas.

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Empleos	Armas ó cuerpos á que pertenecen	Señalamiento definitivo que se les asigna		Fechas de las reales órdenes por las que se les concedió el retiro			Puntos en que residen	Delegaciones de Hacienda en que se consignó el pago
			Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año		
D. Nemesio Olgueras Lobo.....	Capitán para efectos de retiro.....	Alabarderos.....	225	>	26	dicbre...	1903	Madrid.....	Tesorería de la Drón. gral. de la Deuda y Clases pasivas.
> Francisco Vasallo Vicente...	1.º teniente.	Infantería.....	187	50	11	idem....	1903	Manzanal.....	Zamora.
> Simón García Martín Plaza...	Otro.....	Idem.....	187	50	11	idem....	1903	Salmoral.....	Salamanca.
> Tomás Aniento Alfonso.....	Otro.....	Carabineros.....	168	75	24	idem....	1903	Valencia.....	Valencia.
> Francisco López Palacios.....	1.º teniente, para efectos de retiro..	Alabarderos.....	75	>	12	idem....	1903	Madrid.....	Tesorería de la Drón. gral. de la Deuda y Clases Pasivas.
> Antonio Ballesta Díaz.....	M.º taller 1.º	Artillería.....	168	75	29	idem....	1903	Murcia.....	Murcia.
> Clemente García Ruiz.....	Sargento...	Guardia Civil...	100	>	19	novbre...	1903	Pamplona.....	Navarra
> Vicente Domínguez S. Román	Otro.....	Idem.....	56	25	20	agosto...	1903	Zamora.....	Zamora.
> Diego Muniosguren Francisco	Obrero ajustador.....	Artillería.....	31	25	14	enero....	1904	Barcelona.....	Barcelona.
> Paulino Yangüas Jiménez....	Mús.º de 3.º	Infantería.....	22	50	9	idem....	1904	Zaragoza.....	Zaragoza.
> Mariano Peñalva García.....	Carabinero..	Carabineros.....	28	13	30	novbre...	1903	Barcelona.....	Barcelona.
Martín Zorrilla Cortés.....	Otro.....	Idem.....	28	13	30	idem....	1903	Laredo.....	Santander.
Manuel López López.....	Otro.....	Idem.....	28	13	30	idem....	1903	Bayona.....	Pontevedra.
Cecilio Martínez Gómez.....	Otro.....	Idem.....	28	13	30	idem....	1903	Burgos.....	Burgos.
Pedro Marín Borrallo.....	Otro.....	Idem.....	22	50	30	idem....	1903	Villanueva del Fresno.....	Badajoz.
Martín Iglesias Expósito.....	Otro.....	Idem.....	22	50	30	idem....	1903	Noalla.....	Orense.
Ignacio Lapuente García.....	Otro.....	Idem.....	22	50	30	idem....	1903	Alagón.....	Zaragoza.
Blas Canto Coello.....	Otro.....	Idem.....	22	50	30	diciembre	1903	Girona.....	Orense.
Valentín Prado Martín.....	Otro.....	Idem.....	22	50	30	idem....	1903	Santander.....	Santander.
Plácido Portabales da Lama...	Otro.....	Idem.....	22	50	30	novbre...	1903	Bermeo.....	Vizcaya.
Mateo Oliva Pons.....	Otro.....	Idem.....	22	50	30	idem....	1903	Barcelona.....	Barcelona.
Baltasar Orts Pérez.....	Otro.....	Idem.....	22	50	30	idem....	1903	Benedorms....	Alicante.

Madrid 11 de marzo de 1904.

LINARES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 23 de febrero próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento de haber provisional que se hizo al capitán de la Guardia Civil **D. Julián de Aragón García**, al concederle el retiro para Badajoz, según real orden de 27 de noviembre último (D. O. núm. 263); asignándole los 60 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 150 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1904.

LINARES

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.
Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 23 de febrero próximo pasado, se ha servido desestimar la instancia del capitán de la Guardia Civil **D. Juan Aragón García**, en que solicitaba la vuelta al servicio activo, por carecer de derecho, con arreglo al art. 37 de la ley constitutiva del Ejército.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1904.

LINARES

Señor Director general de la Guardia Civil.
Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la primera región

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN, RECLUTAMIENTO Y DIRECCIONES REDENCIONES

Excmo. Sr.: En vista de las instancias promovidas en solicitud de que se conceda autorización para redimir del servicio militar activo á los reclutas que se relacionan á continuación, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dichas peticiones, con arreglo á las prescripciones del art. 174 de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1904.

LINARES

Señores Capitanes generales de las regiones.

Relación que se cita.

Regiones.	NOMBRES de los reclutas	VECINDAD	
		Pueblo	Provincia
1.ª	José Charles González.....	Madrid.....	Madrid.
	Alejo Gil Zozaya.....	Idem.....	Idem.
	Gregorio Gómez Venegas.....	Badajoz.....	Badajoz.
	Antonio Pérez Rodríguez.....	Olivares.....	Sevilla.
2.ª	Carlos Carvajal Bó.....	Baeza.....	Juén.
	Jacinto Quesada Fernández... Torre del Campo.....	Torre del Campo.....	Idem.
3.ª	Moisés Ortiz de los Reyes.....	Castilleja de la Cuesta.....	Sevilla.
	Bernardino Pardo Alvarez.....	Antella.....	Valencia.
	Severino Capella Ancheu.....	Benaguacil...	Idem.
	José Rich Martínez.....	Villena.....	Alicante.
4.ª	José Durá Sempere.....	Elche.....	Idem.
	Ramón Martínez Sans.....	Almansa.....	Albacete.
	José Abellana.....	Villanueva de la Barca....	Lérida.
	Jaime Manresa Farré.....	Cervia.....	Idem.
5.ª	Pedro Lasierra Hort.....	Almudevar...	Huesca.
	Pascual Pola Monguilod.....	Tauste.....	Zaragoza.
6.ª	Esteban Alonso Murillo.....	Idem.....	Idem.
	Melchor Salaya Herrán.....	Castro-Urdiales.....	Santander.
7.ª	Higinio Blanco Junquera.....	Celles. Concejo de Noreña..	Oviedo.
	Leandro Pico Gil.....	Pesquera de Duero.....	Valladolid.
	Gonzalo Pérez Maluenda.....	Salamanca...	Salamanca.
	Antonio Robles Gigoso.....	Fresno de la Vega.....	León.
8.ª	Constantino Horletano Velasco	Cisneros.....	Palencia.
	Domingo López Fernández....	Guntín.....	Lugo.
	Manuel Girondo López.....	Nogales.....	Idem.

Madrid 11 de marzo de 1904.

LINARES

TALLERES DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA